

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019-C/MPP

Puno, 24 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 05-2019-MPP-SR-COPPI, la solicitud con registro número 201924054648, Memorandum N° 431-2019-MPP/GM, el Informe N° 030-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 0262-2019-MPP/SGL-AA/OEPA, la Opinión Legal N° 473-2019/MPP/GAJ, el Oficio N° 175-2019-MPP/GM, Proveído N° 5842, Proveído N° 5414, Carta N° 188-2019-MPP/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de trámite N° 201924054648 de fecha 14 de octubre de 2019, el Director General (e) de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno, Rubén M. Cotrado Ramos, solicita donación de materiales de construcción para el cercado del predio solar ubicado en la Urbanización Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno y apoyo con maquinarias para la excavación, para el traslado de materiales para la cimentación y vaciado de columnas;

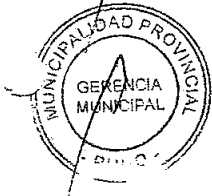
Que, a través del Memorandum N° 431-2019-MPP/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno dispone que la Gerencia de Administración evalúe a través del Almacén Central el requerimiento de materiales para la construcción del cerco perimétrico de la Escuela Superior de Formación Artística;

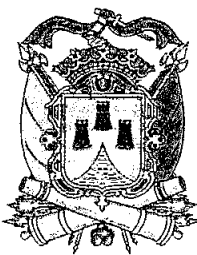
Que, mediante Informe N° 030-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Técnico de Almacén TAP Guillermo Colque Valdivia V., informa que en el Almacén de Inversiones existen los siguientes materiales: nueve (9) galones de gasolina de 84 octanos, cinco (5) galones de petróleo, treinta y tres (33) Kg de alambre negro N° 8, veintinueve (29) Kg. de clavo para madera de 3", un (1) rollo de malla de seguridad, doscientos cincuenta (250) bolsas de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg., una (1) bolsas de yeso, doce (12) unidades de bisagra capuchina aluminizada de 4", un (1) galón de pintura esmalte, cuatro (4) galones de thinner, cinco (5) galones de imprimante y cinco (5) galones de pasta mural, la misma ha sido confirmado por CPC Olinda E. Pacheco Aguilar, Especialista de Almacén, que mediante el Informe N° 0262-2019-MPP/SGL-AA/OEPA, informa a la Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 473-2019/MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de donación de materiales de construcción, para la construcción del Cerco Perimétrico de la Escuela Superior de Formación Artística – ESFA Puno;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a





Concejo Provincial de Puno

favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, donación de materiales de construcción a favor de la Escuela Superior de Formación Artística – ESFA Puno, para la construcción del cerco perimétrico de la referida institución, ubicado en la Urb. Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Gasolina de 84 octanos	GALON	09
2	Petróleo	GALON	05
3	Alambre negro N° 8	KILOGRAMO	33
4	Clavo para madera de 3"	KILOGRAMO	29
5	Malla de seguridad	ROLLO	01
6	Cemento portland tipo IPx42.5 Kg.	BOLSA	250
7	Yeso	BOLSA	01
8	Bisagra capuchina aluminizada de 4"	UNIDAD	12
9	Pintura esmalte	GALON	01
10	Thiner	GALON	04
11	Imprimante	GALON	05
12	Pasta mural	GALON	05



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Quipta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE